



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000339 DE 2013

(

11 FEB 2013

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio VALORAR S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados Nos. 2012321045441 del 27 de junio de 2012, 2012321084119-2 del 30 de noviembre de 2011 y 2013321002305-2 del 16 de enero de 2013, el señor John Jairo Rivera, en representación legal de la sociedad VALORAR S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 141660-16 del 19 de abril de 2012 y NIT 900518710-0, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado VALORAR S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 141661-2 del 19 de abril de 2012, ubicado en la carrera 19B No. 18-40 de la ciudad de Pasto - Nariño, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad VALORAR S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 19B No. 18-40 de la ciudad de Pasto - Nariño;

CA

11 FEB 2013

0000339

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio VALORAR S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-027 de fecha 02 de noviembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAR S.A.S., es de cincuenta y cuatro (54);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VALORAR S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Registrar al establecimiento de comercio denominado VALORAR S.A.S. como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VALORAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	141660-16 DEL 19 DE ABRIL DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900518710-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VALORAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	141661-2 DEL 19 DE ABRIL DE 2012
DIRECCIÓN:	CARRERA 19B No. 18.40
MUNICIPIO:	PASTO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y CUATRO (54)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAR S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAR S.A.S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad VALORAR S.A.S, identificada con el NIT 900518710-0, ubicada en la carrera 19B No. 18-40 de la ciudad de Pasto - Nariño, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del C.C.A..

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000339

DEL

DE

HOJA N° 3
11 FEB 2013

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio VALORAR S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

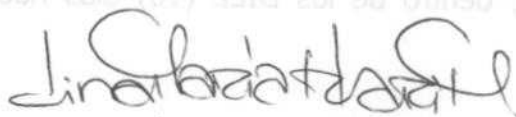
ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2013

Dado en Bogotá, D. C, a



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

EL NOTIFICADOR:

EL NOTIFICADO:

FIRMA
CC

FIRMA
C.C. VALORAR S.A.S.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
CIUDAD DE BOGOTÁ
TELÉFONO
FECHA DE RECIBO